

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 4 de noviembre de 2021

Radicado No. 2014-00975

Previo a reprogramar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, como quiera que resulta trascendental la adición del dictamen practicado como prueba de oficio, el despacho en aras de dar celeridad al presente asunto, este despacho dispone:

Relevar al auxiliar de justicia designado Fernando Pinzón García como quiera que no fue posible su ubicación, en su lugar se nombra al profesional RICARDO A. IBÁÑEZ PACHECO para que proceda a dar cumplimiento a la labor encomendada en audiencia del pasado 4 de agosto.

Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Se agrega a los autos el certificado de tradición y libertad actualizado obrante a folios 211 a 214 que atañe al inmueble objeto del proceso.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ